

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

034143/
DECRETO N°
ALCALDICIO
RECONOCIMIENTO DE BIENIO 09 OCT. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Reglamento de Delegación de firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo de 2007, vengo a dictar lo siguiente.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 4188, de fecha 07 de Noviembre del 2011, mediante el cual se reconoce el 6° Bienio a Don **VICTOR ACEVEDO LEIVA**, Auxiliar de Servicio, del Centro de Salud Eduardo Frei M.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2363, de fecha 22 de Mayo del 2012, mediante el cual se realiza el reconocimiento de Capacitación del periodo 01 de Septiembre **2010 al 31 de Agosto 2011**, se le otorgo a todo los funcionarios de Salud un total de 150 puntos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 5854 de fecha 27 de Noviembre del 2012, mediante el cual se realizo el reconocimiento de Capacitación correspondiente al periodo **01 de Septiembre 2011 al 31 de Agosto del 2012**, lo que le significo un cambio de Nivel.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 5546 de fecha 11 de Diciembre del 2013, mediante el cual se realizo el reconocimiento de Capacitación correspondiente al periodo **01 de Septiembre 2012 al 31 de Agosto del 2013.-**

Por lo que se hace necesario reconocer un nuevo bienio al funcionario antes señalado.

DECRETO:

RECONOCESE un nuevo bienio al funcionario antes señalado, es decir su **Sexto Bienio.**

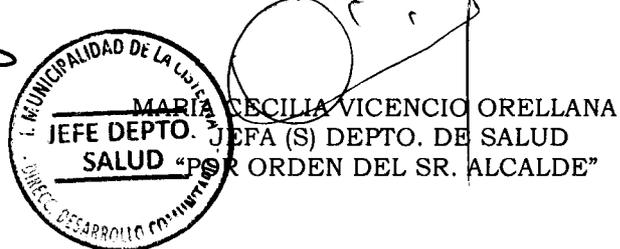
NOMBRE	VICTOR ACEVEDO LEIVA.-
R.U.T.	[REDACTED]
CARGO	Auxiliar de Servicio.-
CATEGORIA	F
JORNADA	44 horas
BIENIOS	6°
PUNTAJE BIENIOS	3.199,98
PUNTAJE CAPAC.	1.080
TOTAL PUNTAJE	4.279,98
CAMBIO DE NIVEL	10 (Involucra Cambio de Nivel)
A CONTAR	13.05.2013
PROXIMO BIENIO	13.05.2015.-

Se debe sumar al puntaje de Capacitación el reconocimiento del periodo 2012- 2013, en el que se otorgaron 150 puntos a todos los funcionarios a contar del 01 de Octubre 2013, quedando de la siguiente manera

CAPACITACION: 1.230 puntos
PUNTAJE TOTAL: 4.429,98 puntos (Mantiene Nivel 10.-

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomaran las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE. Y REGISTRESE



MCVO.POF.Pcm.